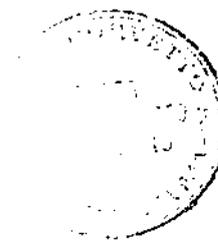




Municipalidad
de
San Isidro



ACTA DE LA
SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO N° 04
Miércoles, 10 de febrero de 2016

Siendo las dieciocho horas del día miércoles diez de febrero de dos mil dieciséis en el Salón de Reuniones del Piso 9 del edificio de la Sede Central de la Municipalidad de San Isidro, ubicado en la calle Augusto Tamayo N° 180, San Isidro, se dio inicio a la Sesión Ordinaria de Concejo N° 04, bajo la presidencia del señor Alcalde, **MANUEL VELARDE DELLEPIANE** y con la asistencia de los señores Regidores **JAVIER BEDOYA DENEGRÍ, ROSARIO ALEJANDRA ARENAS RAMOS, ANA CECILIA BRACAMONTE GUEVARA, JOHAN RAMIREZ CHAVARRY, OLIVER STARK PREUSS, JAVIER PAINO SCARPATI** y **JAIME ALVA ARROYO** y de la Gerente Municipal, señora **KARINA VARGAS TERRONES**, actuando como Secretaria General la señora **PATRICIA FOSCA PASTOR**.

Regidor **GONZALO RODRIGUEZ LARRAIN DE LAVALLE** Con Licencia
Regidora **ANDREA LANATA DENTONE** Con Licencia

Alcalde: Muy buenas tardes a todos los señores Regidores, los Funcionarios y a los vecinos que nos acompañan en esta tarde, vamos a dar inicio a Sesión Ordinaria de Concejo N° 04, por favor, señora Secretaria General, sírvase pasar lista para verificar el quórum.

Secretaria General: Se ha verificado y tenemos quórum, señor Alcalde.

Alcalde: Con el quórum de ley, iniciamos la Sesión Ordinaria convocada para tratar los puntos de la agenda.

LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS

Secretaria General: Los señores regidores han recibido, vía correo electrónico, el texto del Acta de la Sesión Extraordinaria N° 2, de fecha 25 de enero de 2016, a someterse a votación.

Primero se va a votar por la dispensa de la lectura del Acta y a continuación, por la aprobación del contenido de la misma.

Alcalde: Se somete a votación la dispensa de la lectura del Acta N° 2, ¿Los señores regidores que estén a favor?

Aprobado por **UNANIMIDAD**

Alcalde: A continuación se procederá a aprobar el contenido del Acta N° 2, los que tengan alguna observación a la misma, sírvanse manifestarla.
¿Los señores regidores que estén a favor?



Aprobado por **UNANIMIDAD**

Secretaría General: Asimismo los señores regidores, han recibido, vía correo electrónico, el texto del Acta de la Sesión Ordinaria N° 3, de fecha 27 de enero de 2016, a someterse a votación.

Primero se va a votar por la dispensa de la lectura del Acta y a continuación, por la aprobación del contenido de la misma.

Alcalde: Se somete a votación la dispensa de la lectura del Acta N° 3, ¿Los señores regidores que estén a favor?

Aprobado por **UNANIMIDAD**.

Alcalde: A continuación se procederá a aprobar el contenido del Acta N° 3, los que tengan alguna observación a la misma, sírvanse manifestarla.

¿Los señores regidores que estén a favor?

Aprobado por **UNANIMIDAD**.

1. DESPACHO

Alcalde: Señora Secretaria General sírvase dar cuenta del Despacho.

Secretaría General: Señor Alcalde tenemos como tema de Despacho, los siguientes:

1. **DOCUMENTO SIMPLE N° 000148416 DE FECHA 27 DE ENERO DE 2016 PRESENTADA POR LA SEÑORA OLGA ALICIA LAZO DE ESPINOZA DIRIGIDA AL SEÑOR ALCALDE MANUEL VELARDE DELLEPIANE.**

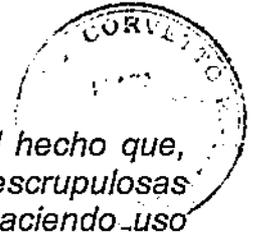
Alcalde: La Secretaria General procederá a dar lectura del mismo.

Secretaría General: Se procede a dar lectura del documento en mención:

“Señor Doctor, Manuel Velarde Dellepiane, Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Isidro.

Tengo el agrado de dirigirme a usted señor Alcalde, con la finalidad de hacerle conocer el problema que en la actualidad ha surgido con la doctora Karina Vargas Terrones, Gerente Municipal de su institución y expresarle lo siguiente:

1. *Por notificación hecha a mi domicilio por el 12° Juzgado Especializado en lo Penal de Lima, he tomado conocimiento de la denuncia interpuesta por la funcionaria indicada contra mi persona ante el mencionado Juzgado por los delitos de calumnia y difamación en su agravio.*



2. *La indicada funcionaria ha interpuesto su denuncia, debido al hecho que, entre los días 21 y 23 de setiembre del año 2015, personas inescrupulosas con las cuales no tengo ningún tipo de relación o interés, haciendo uso indebido e ilegal de mi nombre, el número de mi Documento Nacional de Identidad y mi dirección domiciliaria, han presentado sendas cartas dirigidas a usted y a los demás miembros del Concejo Municipal en donde irresponsablemente le imputan conductas reñidas con la ley, la moral y el interés público en agravio de la institución y de la comunidad en general.*
3. *La presente tiene como finalidad hacer conocer a usted que mi persona, nunca ha tenido relación alguna con la indicada funcionaria, no la he conocido hasta el momento que me he enterado de su denuncia ante el Juzgado mencionado, acto o conducta irregular alguna, no he tenido con ella ni ella conmigo pleito, riña, controversia, intereses encontrados, ni tampoco le he conocido de acción o acto alguna en contra o a favor de la Municipalidad ni de la comunidad, por lo tanto: no existe, ni ha existido motivo alguno para que mi persona presente denuncia pública, judicial o policial contra dicha funcionaria.*
4. *Me obligo a dirigirla la presente debido a que, en resguardo de mi persona y la defensa del honor de la mencionada funcionaria, es necesario que tanto usted como los miembros del Concejo Municipal, tomen en consideración que se hace impostergable dejar a salvo la honradez, prestigio y honorabilidad de la doctora Karina Natividad Vargas Terrones, Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Isidro.*

Con la certeza de su comprensión. Ruego a usted señor Alcalde, tenga a bien tomar en consideración mis expresiones y luego de ella hacerlas conocer a la funcionaria indicada y a los demás miembros del Concejo Municipal. Atentamente, Olga Alicia Lazo de Espinoza, DNI N° 10543125."

Alcalde: Con conocimiento del Concejo, pasa al archivo.

Secretaria General: Señor Alcalde, tenemos como segundo tema, el siguiente:

2. EL INFORME ANUAL AL CONCEJO MUNICIPAL – AÑO 2015 DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MSI

El Jefe del Órgano de Control Institucional mediante Oficio N° 033-2016-0300-OCI/MSI de fecha 09 de los corrientes, remite al Despacho de Alcaldía, el Informe Anual al Concejo Municipal correspondiente al año 2015, informando las acciones ejecutadas según el Plan Anual de Control:

I. AUDITORIAS PROGRAMADAS Y NO PROGRAMADAS

1. **EXAMEN ESPECIAL PROCESOS IDENTIFICADOS EN LA ACTIVIDAD DE CONTROL 2-2165-2011-004 EN MATERIA DE REMUNERACIONES.**



II. AUDITORIAS DE CUMPLIMIENTO PAC 2015

1. AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBRAS PÚBLICAS POR CONTRATA EJECUTADAS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO DURANTE EL PERIODO 2010-2014.
2. AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO AL PROCESO TECNICO PARA LA CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS , PERIODO 2013-2014
3. AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO "PAGO DE BONIFICACIONES Y OTROS BENEFICIOS OTORGADOS A FUNCIONARIOS Y SERVIDORES QUE DESEMPEÑARON CARGOS DE CONFIANZA, DERIVADOS DE PACTOS COLECTIVOS PERIODO 2007 al 2014".

El Informe ha sido derivado al CGR para su revisión mediante el Oficio N° 11-2015-0300-OCI.

III. SERVICIOS DE CONTROL SIMULTANEOS Y SERVICIOS RELACIONADOS, PROGRAMADOS Y NO PROGRAMADOS.

1. GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA OFICINA DEL OCI
2. INFORME DE SEGUIMIENTO DE MEDIDAS CORRECTIVAS Y DE PROCESOS JUDICIALES
3. ARQUEOS:
 - DE VALES DE COMBUSTIBLE
 - DE FONDOS DE CAJA CHICA
 - DE LOS FONDOS PÚBLICOS RECUADADOS Y CAPTADOS DE ACUERDO A LEY POR LA ENTIDAD
4. VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 27806 – LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA
5. VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD RELACIONADA AL TUPA Y A LA LEY DEL SILENCIO ADMINISTRATIVO.
6. EVALUACION DE LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO
7. VERIFICACION DE REGISTRO DE INFOBRAS
8. VERIFICACION DE DENUNCIAS
9. DESARROLLO DE ACCION SIMULTANEA
10. PARTICIPACION EN COMISION ESPECIAL DE CAUTELA EN EL EXAMEN ESPECIAL A LA INFORMACION PRESUPUESTARIA Y AUDITORIA FINANCIERA A LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO, PERIODO 2014, REALIZADA POR LA SOCIEDAD DE AUDITORIA REJAS ALVA Y ASOCIADOS S.C.R.LTDA.

FINALMENTE EL INFORME CONCLUYE CON LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES:



QUE EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO:

- EXHORTE A LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD, SOBRE LA IMPORTANCIA DE IMPLEMENTAR LAS RECOMENDACIONES DERIVADAS DE LOS DIVERSOS INFORMES EMITIDOS POR EL OCI, A FIN DE LOGRAR ADECUADOS NIVELES DE SUPERACIÓN DE LAS OBSERVACIONES, LO QUE REDUNDRÁ EN LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL.
- PROMOVER QUE SE EJECUTE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES PARA BRINDAR MAYOR SEGURIDAD A LOS AMBIENTES DEL OCI.

Alcalde: Con conocimiento del Concejo, pasa al archivo.

Secretaria General: Señor Alcalde tenemos como tercer tema de Despacho, lo siguiente:

3. INFORME DE AUDITORIA N° 006-2015-2-2165 – AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO- PROVINCIA DE LIMA, LIMA - “PROCESO TECNICO DE EJECUCION DE OBRAS PÚBLICAS POR CONTRATA” PERIODO 1 DE ENERO 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014.

Secretaria General:

El Jefe del Órgano de Control Institucional mediante Oficio N° 030-2016-0300-OCI/MSI de fecha 08 de los corrientes remite al Despacho de Alcaldía, el Informe de Auditoria N° 006-2015-2-2165 – AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO- PROVINCIA DE LIMA, LIMA, PROCESO TECNICO DE EJECUCION DE OBRAS PÚBLICAS POR CONTRATA” PERIODO 1 DE ENERO 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014.

II. Hechos Observados

2.1. Durante el proceso de ejecución de la obra Mejoramiento del Complejo Deportivo Municipal en el sector 2, subsector 2-7, distrito de San Isidro, Lima – Lima, emergente del Contrato de Obra N° 103 de fecha 16 de setiembre de 2010 – Adjudicación de Menor Cuantía N° 061-2010-CE/MSI se ejecutó la obra sin cumplir los planos, especificaciones técnicas y memoria descriptiva del expediente técnico, colocando materiales (pista sintética y grass sintético) que no cumplían con las especificaciones técnicas, colocando base granular de la pista atlética y base de pavimento (cancha de frontón y área administrativa) distinta a la requerida, construcción de piso (cancha de frontón y área administrativa) con menor espesor y resistencia a lo establecido, colocando postes de alumbrado de menor tamaño y menor cantidad a lo establecido, colocación de reflectores de menor potencia, circuitos (cableado) en menor cantidad y colocación de lámparas y conductores menores a las establecidas en el expediente técnico.



Municipalidad
de
San Isidro

Asimismo se aprobaron las ampliaciones de plazo contractual N° S3, 4 y 5 cuando no correspondía técnica ni legalmente y se aprobaron los Adicionales de Obra N° S 4, 10, 11, 13 y 15 a pesar que no correspondía su aprobación.

Los hechos expuestos se han ocasionado por la actuación consiente y voluntaria de funcionarios y servidores intervinientes, quienes incumpliendo sus deberes y obligaciones funcionales, utilizando la competencia y prerrogativas que les fueron otorgadas en virtud de los cargos que desempeñaron, faltando a sus deberes de probidad, lealtad y salvaguarda de los intereses del Estado, presuntamente se concertaron irregularmente con el contratista; ocasionando un perjuicio económico por S/. 1'710,949.28 y que en la actualidad algunos componentes de la obra no cumplan la finalidad para las cuales fueron construidas.

En la presente observación, se ha identificado presunta responsabilidad penal por la existencia de elementos que denotan el Delito de Colusión.

2.2 La Municipalidad Distrital de San Isidro con el objeto de mejorar la calidad del agua utilizada para el riego de las áreas verdes de San Isidro, ejecutó la Obra denominada "Mejoramiento de la Calidad de las Aguas del Canal derivador del Río Surco para el riego de las áreas verdes de San Isidro", correspondiente a la Licitación Pública N° 005-2010-CE/MSI, convocado bajo la modalidad de Concurso Oferta y Sistema de Contratación a Suma Alzada.

Durante el proceso de ejecución del contrato, el contratista elaboró el expediente técnico omitiendo considerar la instalación de una cámara de rejillas, una electrobomba de tipo sumidero, instalación de cerco perimétrico e instalación de servicios higiénicos, así como, se modificaron las condiciones del contrato al haberse realizado una modificación del sistema de sedimentación (tipo de sedimentador laminar a tubular). Asimismo, se otorgó indebidamente la ampliación de plazo N° 2 por 21 días calendarios, cuando no correspondía, lo cual evitó la aplicación de penalidades.

Los hechos expuestos, se han ocasionado por el actuar negligente de los funcionarios y servidores de la entidad, encargados del control, supervisión y aprobación del expediente técnico, quienes participaron en la aprobación del expediente técnico y la indebida ampliación de plazo; hecho que afectó la operatividad y rendimiento del proceso de tratamiento de las aguas y ocasionó un perjuicio económico a la entidad por S/. 630,024.35.

En la presente observación, se ha identificado presunta responsabilidad civil.

III RECOMENDACIONES PRINCIPALES

3.1. Poner en conocimiento de la Procuraduría Pública Municipal encargada de los asuntos judiciales de la Municipalidad Distrital de San Isidro, para que inicie e impulse las acciones legales respecto a los funcionarios y servidores señalados en las observaciones N° 1 y 2 de carácter penal y civil respectivamente, reveladas en el Informe.

Alcalde: Se somete a votación para que se trate, en el Orden del Día, ¿los señores regidores que estén a favor?



Aprobado por UNANIMIDAD y pasa a la Orden del Día.

Secretaria General: No hay más temas en el Despacho, señor Alcalde.

2. INFORMES

Alcalde: Pasamos a la Estación de Informes, los señores regidores que deseen formular algún informe, sírvanse levantar la mano a efectos de establecer un orden de intervención.

Secretaria General: Señor Alcalde conforme al procedimiento establecido en el artículo 37° del Reglamento Interno de Concejo, le informo que los señores regidores no han presentado Informes por escrito ante la Secretaria General con anterioridad a la elaboración de la agenda y citación a la Sesión de Concejo.

3. PEDIDOS

Alcalde: Pasamos a la Estación de Pedidos, los señores regidores que deseen formular algún pedido sírvanse levantar la mano a efectos de establecer un orden de intervención.

Secretaria General: Señor Alcalde conforme al procedimiento establecido en el artículo 37° del Reglamento Interno de Concejo, le informo que los señores regidores no han presentado pedidos por escrito ante la Secretaria General con anterioridad a la elaboración de la agenda y citación a la Sesión de Concejo.

Alcalde: Pasamos al Orden del Día.

4. ORDEN DEL DIA

Secretaria General: El primer punto en el Orden del Día es:

- 1. APROBAR LA DONACION DE UN CAMION CISTERNA DADO DE BAJA EN FAVOR DE LA ASOCIACION DE MADRES DOMINICAS MISIONERAS PROGRAMA COMUNIDADES CAMPESINAS RURALES**

Secretaria General:

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 89-2015-0800-GAF/MSI, de fecha 13 de julio de 2015, la Gerencia de Administración y Finanzas, aprueba la baja física de cuatro (04) vehículos valorizados en S/. 1.00 (un nuevo sol y 00/100) cada uno;

Que, mediante Documento Simple N° 171398115 la Asociación Madres Dominicanas Misioneras Laicas Programa de Comunidades Campesinas Rurales, solicita la



Municipalidad
de
San Isidro

donación de un (01) vehículo Cisterna para el traslado de agua a los Centros Poblados de Huarochirí;

Que, contando con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Gerencia de Administración y Finanzas; la Gerencia Municipal, mediante Pase N° 220-2016-0200-GM/MSI remite los actuados a la Secretaría General para la prosecución de su trámite;

Que, la Secretaría General remite los actuados a la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales e Informática y a la Comisión de Administración, Finanzas, Rentas y Presupuesto, para su pronunciamiento; los cuales emiten sus dictámenes correspondientes en las que opinan y recomiendan: Aprobar la donación de un (01) camión cisterna a favor de la Asociación Madres Dominicanas Misioneras Programa de Comunidades Campesinas Rurales.

Encargando a la Secretaría General poner en conocimiento del Concejo Municipal los dictámenes para su aprobación.

Alcalde: Los señores regidores que tengan algún comentario al respecto, sírvanse levantar la mano para establecer un rol de intervenciones.

Secretaria General: Señor Alcalde no hay intervenciones.

Alcalde: Se somete a votación Aprobar la Donación de un camión cisterna dado de baja en favor de la Asociación de Madres Dominicanas Misioneras, Programa Comunidades Campesinas Rurales, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta para este punto.

¿Los señores regidores que estén a favor?

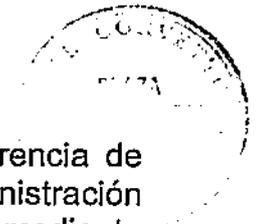
Aprobado por **UNANIMIDAD**.

Secretaria General: El segundo punto en el Orden del Día es:

2. PROYECTO DE ORDENANZA QUE APRUEBA LA CELEBRACION DEL MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO

Secretaria General:

Que, estando próximo el aniversario de la creación política de nuestro distrito, se ha estimado conveniente celebrar en el presente ejercicio un Matrimonio Civil Comunitario, con la finalidad de fortalecer la institución del matrimonio en nuestro distrito, por lo cual se ha propuesto la exoneración del costo del pago del derecho de tramitación del procedimiento "Matrimonio Civil ordinario y otros derechos conexos", para la realización del citado matrimonio comunitario.



Que, contando con la opinión favorable de la Secretaría General; Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; Gerencia de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Asesoría Jurídica; la Gerencia Municipal, mediante Pase N° 298-2016-0200-GM/MSI remite los actuados a la Secretaría General para la prosecución de su trámite;

Que, la Secretaría General remite los actuados a la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales e Informática, y a la Comisión de Administración, Finanzas, Rentas y Presupuesto para su pronunciamiento; los cuales emiten sus dictámenes correspondientes en la que opinan y recomiendan: Aprobar el proyecto de Ordenanza que exonera a los contrayentes que se acojan a la misma, del pago de derecho de tramitación del procedimiento "Matrimonio Civil Ordinario" establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, aprobado por Ordenanza N° 372-MSI y del pago de las tarifas municipales por "Certificado Médico Prenupcial", "Celebración de Ceremonia de Matrimonio Civil", así como de efectuar la publicación del "Edicto Matrimonial"; disponiendo que la presente norma sea aplicable a los contrayentes que residan en el Distrito de San Isidro y cumplan con las formalidades y requisitos señalados en el Código Civil, para la celebración del "Matrimonio Civil Comunitario" que se llevará a cabo el día sábado 23 de abril de 2016; encargando a la Secretaría General poner en conocimiento del Concejo Municipal los dictámenes, para su aprobación.

Alcalde: Los señores regidores que tengan alguna observación sobre este punto, sírvanse levantar la mano para establecer un rol de intervenciones.

Secretaria General: Señor Alcalde no hay intervenciones.

Alcalde: Se somete a votación Aprobar el Proyecto de Ordenanza que Aprueba la Celebración del Matrimonio Civil Comunitario en el distrito de San Isidro, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta para este punto.

¿Los señores regidores que estén a favor

Aprobado por **UNANIMIDAD**.

Secretaria General: El tercer punto en el Orden del Día es:

- 3. PROYECTO DE ORDENANZA QUE DEROGA LAS ORDENANZAS N° 318-MSI Y 345-MSI QUE REGULA EL OTORGAMIENTO DE ASESORÍA LEGAL ESPECIALIZADA AL SEÑOR ALCALDE, REGIDORES, FUNCIONARIOS, EX FUNCIONARIOS O SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

Secretaria General:



Que, mediante Ordenanza N° 318-MSI, modificada por Ordenanza N° 345-MSI, se estableció la regulación para el otorgamiento de servicios de asesoría legal, a solicitud del Alcalde, regidores, funcionarios, o aquéllos que habiéndose desempeñado en dichos cargos, sean requeridos, demandados o denunciados, administrativa, civil o penalmente, por actos, omisiones o decisiones adoptadas en el ejercicio regular de sus funciones;

Que, el artículo 35°, literal I), y la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, establecen que las entidades públicas deben otorgar la defensa y asesorías, asesoría contable, económica o afín, con cargo a los recursos de la entidad para su defensa en procesos judiciales, administrativos, constitucionales, arbitrales, investigaciones congresales y policiales, ya sea por omisiones, actos o decisiones adoptadas o ejecutadas en el ejercicio de sus funciones, a los servidores civiles que ejerzan o hayan ejercido funciones y resuelto actos administrativos o actos de administración interna bajo criterios de gestión en su oportunidad;

Que, el artículo 154° del Reglamento de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, prescribe que la defensa y asesoría se otorga a pedido de parte, previa evaluación de la solicitud, y que SERVIR emitirá la Directiva que regulará el procedimiento para solicitar y acceder al mencionado beneficio de defensa legal, requisitos, plazos, montos, entre otros;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 284-2015-SERVIR-PE, la Autoridad Nacional del Servicio Civil aprobó la Directiva N° 004-2015-SERVIR/GPGSC "*Reglas para acceder al beneficio de defensa y asesoría de los servidores y ex servidores civiles*", la cual es de aplicación por parte de todas las entidades de la administración pública, independientemente de su autonomía y nivel de gobierno al que pertenecen, y que estas deben adecuar progresivamente sus procedimientos a dicho instrumento normativo;

Que, contando con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica; la Gerencia Municipal, mediante Pase N° 0322-2016-0200-GM/MSI remite los actuados a la Secretaría General para la prosecución de su trámite;

Que, la Secretaría General remite los actuados a la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales e Informática, para su pronunciamiento; el cual emite su dictamen correspondiente en la que opina y recomienda: Aprobar el proyecto de Ordenanza que deroga las Ordenanzas N° 318-MSI y N° 345-MSI y disponer que, a partir de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, el otorgamiento de beneficio de defensa y asesoría a servidores y ex servidores de la Municipalidad de San Isidro se regirá de conformidad con las disposiciones de la Directiva N° 004-2015-SERVIR/GPGSC "*Reglas para acceder al beneficio de defensa y asesoría de los servidores y ex servidores civiles*", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 284-2015-SERVIR-PE, o la que la sustituya, y de



acuerdo con los formatos que se adjuntan como Anexos 1, 2, 3 y 4, que forman parte integrante del presente proyecto de Ordenanza.

Encargando a la Secretaría General poner en conocimiento del Concejo Municipal, el presente dictamen, para su aprobación.

Alcalde: Los señores regidores que tengan alguna observación sobre este punto, sírvanse levantar la mano para establecer un rol de intervenciones

Secretaria General: Señor Alcalde no hay intervenciones.

Alcalde: Se somete a votación Aprobar el Proyecto de Ordenanza que Deroga las Ordenanzas N° 318-MSI y 345-MSI y dispone la aplicación de las disposiciones de la Directiva N° 004-2015-SERVIR/GPGSC "Reglas para acceder al beneficio de defensa y asesoría de los servidores y ex servidores civiles", con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta para este punto.

¿Los señores regidores que estén a favor?

Aprobado por **UNANIMIDAD**.

Secretaria General: El cuarto punto en el Orden del Día es:

4. PROYECTO DE ORDENANZA QUE APRUEBA LA ACTUALIZACION DE LA CONFORMACION Y FUNCIONES DE LA COMISION AMBIENTAL MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN ISIDRO

Secretaria General:

Que, en el año 2008, se creó la Comisión Ambiental Municipal del distrito de San Isidro mediante Ordenanza N° 228-MSI, modificada con Ordenanza Municipal N° 241-MSI, y por Ordenanza N° 245-MSI se aprobó el Reglamento de dicha Comisión, bajo los preceptos establecidos por la entonces Comisión Nacional de Medio Ambiente (ahora Ministerio del Ambiente);

Que, por otro lado, los artículos 119° y 120° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad de San Isidro, aprobado por Ordenanza N° 382-MSI, establecen que la Gerencia de Sostenibilidad constituye el órgano de línea encargado de proponer, dirigir e implementar las políticas ambientales para la gestión municipal y el desarrollo sostenible del distrito, así como, proponer el Sistema de Gestión Ambiental y el Plan Integral correspondiente, y formular políticas para el desarrollo local sostenible;

Que, en este contexto, considerando los avances en materia ambiental y las normas ambientales, promulgadas posteriormente a la creación del Ministerio del Ambiente, así como la nueva estructura organizacional municipal, es necesario la



Municipalidad
de
San Isidro

actualización del marco normativo que crea la Comisión Ambiental Municipal del distrito de San Isidro.

Que, contando con la opinión favorable de la Gerencia de Sostenibilidad y de la Gerencia de Asesoría Jurídica; la Gerencia Municipal, mediante Pase N° 266-2016-0200-GM/MSI remite los actuados a la Secretaría General para la prosecución de su trámite;

Que, la Secretaría General remite los actuados a la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales e Informática y a la Comisión de Desarrollo Urbano, Sostenibilidad, Obras y Servicios Municipales para su pronunciamiento; los mismos que emiten sus dictámenes en la que opinan y recomiendan: Aprobar el proyecto de Ordenanza que tiene por objeto la Actualización de la conformación y funciones de la Comisión Ambiental Municipal del distrito de San Isidro, con el propósito de articular las políticas ambientales nacionales y regionales e instrumentos de gestión ambiental emitidas por el Ministerio del Ambiente y la Comisión Ambiental Metropolitana –CAM Lima, en el ámbito de competencia local, de manera participativa a través del diálogo concertado entre los sectores público, privado y sociedad civil del distrito de San Isidro.

Encargando a la Secretaría General poner en conocimiento del Concejo Municipal los dictámenes, para su aprobación.

Alcalde: Los señores regidores que tengan alguna observación sobre este punto, sírvanse levantar la mano para establecer un rol de intervenciones

Secretaria General: Señor Alcalde no hay intervenciones.

Alcalde: Se somete a votación Aprobar el Proyecto de Ordenanza que Aprueba la Actualización de la Conformación y Funciones de la Comisión Ambiental Municipal del distrito de San Isidro, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta para este punto.

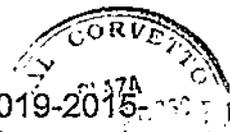
¿Los señores regidores que estén a favor?

Aprobado por **UNANIMIDAD**.

Secretaria General: El quinto punto en el Orden del Día es:

5. PROYECTO DE ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGIMEN DE GRADUALIDAD DE SANCIONES APLICABLES A LAS INFRACCIONES TRIBUTARIAS EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO.

Secretaria General:



Que, la Municipalidad de San Isidro, mediante Decreto de Alcaldía N° 019-2015-ALC/MSI, aprobó el Reglamento que establece disposiciones relativas a la presentación de las Declaraciones Tributarias vinculadas al Impuesto Predial aplicable en el distrito, estableciendo en sus artículos 8° y 13°, las reglas para la presentación de las Declaraciones Tributarias, cuyo incumplimiento implica la imposición de Multas Tributarias;

Que, a efectos de complementar las reglas de aplicación de las Multas Tributarias establecidas en el Decreto de Alcaldía N° 019-2015-ALC/MSI, es necesario contar con un Régimen de Gradualidad, encontrándose la Administración Tributaria de la Municipalidad de San Isidro facultada para fijar, los parámetros o criterios objetivos que correspondan, así como para determinar tramos menores al monto de la sanción establecida en las normas respectivas, conforme a lo dispuesto en el artículo 166° del Texto Único Ordenado del Código Tributario;

Que, en ese contexto la Gerencia de Administración Tributaria presenta el acotado proyecto de Ordenanza que cuenta con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Municipal.

Que, la Secretaría General remite los actuados a la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales e Informática y a la Comisión de Administración, Finanzas, Rentas y Presupuesto para su pronunciamiento; los mismos que emiten sus dictámenes en las que opinan y recomiendan: Aprobar el proyecto de Ordenanza que aprueba el Régimen de Gradualidad de Sanciones aplicables a las infracciones tributarias en el distrito de San Isidro; encargando a la Secretaría General poner en conocimiento del Concejo Municipal los dictámenes, para su aprobación.

Alcalde: Los señores regidores que tengan alguna observación sobre este punto, sírvanse levantar la mano para establecer un rol de intervenciones.

Secretaria General: Señor Alcalde no hay intervenciones.

Alcalde: Se somete a votación Aprobar el Proyecto de Ordenanza que Aprueba el Régimen de Gradualidad de Sanciones aplicables a las infracciones tributarias en el distrito de San Isidro, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta para este punto.

¿Los señores regidores que estén a favor?

Aprobado por **UNANIMIDAD**.

Secretaria General: El sexto tema en el Orden del Día es:

6. EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA LA UBICACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO



Secretaría General:

Que, la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones establece el marco general de la propaganda política en los procesos electorales constitucionalmente convocados; señalando en su Artículo 186° literal d) que los partidos, agrupaciones independientes y alianzas, sin necesidad de permiso de autoridad política o municipal y sin pago de arbitrio alguno, pueden efectuar la propaganda del partido o de los candidatos, por estaciones radiodifusoras, canales de televisión, cinemas, periódicos y revistas o mediante carteles ubicados en los sitios que para tal efecto determinen las autoridades municipales; debiendo regir iguales condiciones para todos los partidos y candidatos;

Que, mediante Ordenanza N° 304-MSI, la MSI reguló la ubicación de anuncios y avisos publicitarios sobre propaganda electoral durante los periodos electorales en la jurisdicción del distrito de San Isidro, así como el retiro de los mismos; ello en el marco de lo establecido en el Reglamento de Propaganda Electoral aprobado por Resolución N° 136-2010-JNE, publicado en El Peruano el 27.02.2010;

Que, sin embargo con fecha 24.10.2015 el JNE mediante la Resolución N° 0304-2015-JNE aprobó un nuevo Reglamento de Propaganda Electoral, Publicidad Estatal y Neutralidad en Periodo Electoral, norma que derogó expresamente entre otros, el Reglamento de Propaganda Electoral aprobado por Resolución N° 136-2010-JNE antes citado;

Que, en tal sentido resulta necesario adecuar las normas municipales a las nuevas disposiciones emitidas en materia de propaganda electoral por el Jurado Nacional de Elecciones como órgano máximo rector de los procesos electorales, por lo que la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres presenta un nuevo proyecto de ordenanza con dicha finalidad;

Que, contando con la opinión favorable de la Gerencia de Sostenibilidad; Gerencia de Desarrollo Distrital y de la Gerencia de Asesoría Jurídica; la Gerencia Municipal, mediante Pase N° 285-2016-0200-GM/MSI remite los actuados a la Secretaría General para la prosecución de su trámite;

Que, la Secretaría General remite los actuados a la Comisión Asuntos Jurídicos, Laborales e Informática y a la Comisión de Seguridad Ciudadana, Fiscalización, Tránsito y Gestión de Riesgo de Desastres, para su pronunciamiento; los mismos que emiten sus dictámenes en la que opinan y recomiendan: Aprobar el proyecto de Ordenanza que regula la ubicación de Propaganda Electoral en el distrito de San Isidro; encargando a la Secretaría General poner en conocimiento del Concejo Municipal el presente dictamen, para su aprobación.



Alcalde: Los señores regidores que tengan alguna observación sobre este punto sírvanse levantar la mano para establecer un rol de intervenciones. El regidor Jaime Alva, por favor.

Regidor Alva Arroyo: Señor Alcalde, señores regidores buenas tardes. Como quiera que esta es una adecuación a las disposiciones legales nacionales del Jurado Nacional de Elecciones, sería importante que a continuación se establezcan las Directivas vía Decreto de Alcaldía respecto de cómo va a ser el procedimiento a seguir para la aplicación de esta Ordenanza y quisiera pedir por favor para que se nos haga llegar los proyectos correspondientes para la opinión que corresponda en cada caso, muchas gracias.

Alcalde: Regidor Javier Bedoya.

Regidor Bedoya Denegri: Señor Alcalde, señores vecinos, buenas tardes. En respuesta a la inquietud del regidor Alva debo decir que el proyecto de Ordenanza más que nada, es para regular las principales avenidas donde se pueda colocar la propaganda electoral, limitándola exclusivamente a esas zonas. Lo que estamos haciendo mediante Decreto de Alcaldía y que todavía no está determinado y está en plena elaboración es determinar el tamaño de los paneles un poco para poder crear una homogeneidad en el distrito. Sin embargo, esta norma va a salir promulgada probablemente el día jueves o viernes y ya hay paneles, sobre vías metropolitanas, donde no tenemos jurisdicción que se vienen instalando y que en esas zonas no hay un criterio ya que Lima Metropolitana no ha emitido una Ordenanza al respecto y también tengo entendido que no hay un tipo de Fiscalización al respecto; en consecuencia todos los candidatos, sobre todo los del Congreso han puesto paneles en la avenida Javier Prado, en la avenida Arequipa, en fin; pero básicamente ese es el tenor de la Ordenanza, el delimitar zonas y el primero que llegue, es el primero que va a poder acceder, o sea, no es un tema de partidos, no es un tema de sorteos, sino simplemente es un tema que están las avenidas allí y se tendrán que acomodar de alguna manera los candidatos que deseen colocar algún tipo de anuncio publicitario respecto de sus candidaturas.

Alcalde: Regidor Jaime Alva.

Regidor Alva Arroyo: Si, de acuerdo a lo que dice el regidor Bedoya se estaría suprimiendo el tema de los sorteos y de lo que yo recuerdo en la última elección municipal, se establecieron un número determinado de carteles, se puso las zonas y se realizó un sorteo con la presencia de un Notario que permitió mantener un orden en el distrito, porque la verdad de lo que se trata no solamente es cumplir las normas del Jurado Nacional de Elecciones sino también un poco proteger al vecino de la contaminación visual que se podría generar si esto se incrementa de una manera desmedida. Recordemos algunos lugares que en Lima se presenta la publicidad electoral y realmente se convierte en lugares que malogran los distritos, porque la verdad sí se ponen tantos carteles, de tal forma y tales magnitudes



Municipalidad
de
San Isidro

realmente se convierte en una feria de anuncios que realmente nadie sabe absolutamente nada de lo que se está promocionando, ni las ideas de los candidatos, ni los números; entonces por eso creo que deberíamos hacer un esfuerzo y ver la manera de cómo controlar esto, dentro del marco de la Ley y es eso un poco el tono de mi intervención a efectos de solicitarle, señor Alcalde, que se puedan hacer los mayores esfuerzos para establecer de alguna manera un orden en el distrito, gracias.

Alcalde: El regidor Javier Bedoya.

Regidor Bedoya Denegri: Señor Alcalde, yo quería hacer una precisión y es verdad, en las Elecciones Municipales hubo un sorteo, pero hay una gran diferencia entre las Elecciones Municipales y las Elecciones Generales y que es que en las Elecciones Municipales hubo 11 candidatos y ahora tenemos 684 candidatos al Congreso; en consecuencia, realizar un sorteo es realmente una cosa imposible y como comprenderán con 684 candidatos y determinar las zonas no llegaríamos a ningún tipo de arreglo y lo que nos va a generar es más bien un conflicto. Entonces lo que nosotros estamos proponiendo es que en determinadas vías como la Avenida Javier Prado que es vía metropolitana, la avenida Arequipa y otras arterias que son avenidas grandes, se puedan instalar paneles publicitarios, las cuales tienen que respetar una distancia mínima, por lo que va a haber un límite de paneles en esa avenida, porque además va a ser físicamente imposible que se coloque uno encima del otro. O sea, por un tema de espacio va a llegar a una capacidad máxima y ya no se van a poder colocar más paneles. En otras palabras, el primero que llegue va a tener una posición privilegiada y el último que llegue probablemente realmente no va a tener espacio para poder colocar su cartel y no va a poder hacerlo; pero justamente para poder mantener ese orden es que lo que estamos haciendo es encerrarlo en determinadas zonas del distrito y no en zonas que afecten la visualización. Pero, el tema del sorteo es un tema que lo hemos analizado, pero que es inviable con 684 candidaturas a Lima.

Alcalde: Bueno pues, la idea es que todo esto apunte a mantener el orden, dentro de lo que existe.

Secretaria General: Señor Alcalde no hay más intervenciones.

Alcalde: Se somete a votación Aprobar el Proyecto de Ordenanza que Regula la Ubicación de Propaganda Electoral en el distrito de San Isidro, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta para este punto.

¿Los señores regidores que estén a favor? 6 votos

¿En contra? Nadie

¿Abstenciones? Un voto (1), de la regidora Arenas Ramos.

Aprobado por **MAYORÍA**.



Municipalidad
de
San Isidro



Secretaría General: El sétimo tema en el Orden del Día es:

- 7. AUTORIZAR AL PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL PARA QUE EN DEFENSA DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LA MUNICIPALIDAD, INICIE E IMPULSE LAS ACCIONES LEGALES CONTRA LOS QUE RESULTEN RESPONSABLES, COMPRENDIDOS EN EL INFORME DE AUDITORÍA N° 006-2015-2-2165 EFECTUADO POR EL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

Alcalde: Los señores regidores que tengan alguna observación sobre este punto, sírvanse levantar la mano para establecer un rol de intervenciones.

Secretaría General: Señor Alcalde no hay intervenciones.

Alcalde: Se somete a votación Aprobar se Autorice al Procurador Público Municipal de la Municipalidad de San Isidro, para que en defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad, inicie e impulse las acciones legales contra los presuntos responsables señalados en las Observaciones N° 1 y N° 2 de carácter penal y civil respectivamente, contenidos en el Informe de Auditoría N° 006-2015-2-2165 "Proceso Técnico de Ejecución de Obras Públicas por Contrata" Período del 1 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2014 efectuado por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad de San Isidro, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta para este punto.
¿Los señores regidores que estén a favor?

Aprobado por **UNANIMIDAD**.

Secretaría General: Señor Alcalde no hay más temas en la Orden del Día.

Alcalde: Siendo las dieciocho horas con cuarenta minutos y habiéndose agotado los temas de agenda, se levanta la sesión, muchas gracias a todos, buenas noches.


MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde


MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
PATRICIA G. FOSCA PASTOR
Secretaría General